

# N° 2436

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N.° 53 de Miércoles 16-03-16 Alcance Digital N.° 43

[Alcance número 43](#) (ver pdf)

### PODER EJECUTIVO

---

#### DECRETOS

##### N° 39341-MINAE

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ACCESO NO AUTORIZADO A LOS ELEMENTOS Y RECURSOS GENÉTICOS Y BIOQUÍMICOS, ESTABLECIDAS EN LEY DE BIODIVERSIDAD N° 7788

### REGLAMENTOS

---

#### REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A

REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL DE RECOPE S.A.

#### PODER EJECUTIVO

DECRETOS

#### REGLAMENTOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

# La Gaceta

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## PODER LEGISLATIVO

---

**NO SE PUBLICAN LEYES NI PROYECTOS DE LEY**

## PODER EJECUTIVO

---

### PODER EJECUTIVO

#### ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

## DOCUMENTOS VARIOS

---

### DOCUMENTOS VARIOS

Nota: lo relativo al Tribunal Supremo de Elecciones (edictos y avisos), hoy viene incluido dentro de esta sección.

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

---

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## REGLAMENTOS

---

**OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL SOCIEDAD ANÓNIMA**

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 6, 7, 11 Y 14 DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS DE CAJA CHICA DE POPULAR PENSIONES

REGLAMENTOS  
AVISOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

---

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## RÉGIMEN MUNICIPAL

---

RÉGIMEN MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

## AVISOS

---

AVISOS  
CONVOCATORIAS  
AVISOS

## NOTIFICACIONES

---

NOTIFICACIONES  
JUSTICIA Y PAZ  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
AVISOS

# BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## **SALA CONSTITUCIONAL**

---

### **ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

#### **SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el N° 15-010720-0007-CO promovida por Oliver Remy Gassiot contra del primer párrafo del artículo 8 de la Ley N° 13, Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, por 19, 33, 45, 50, 68, 77, 78, 79 y 84 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2016-002419 de las once horas y treinta y uno minutos de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

«Se declara con lugar la acción interpuesta. En consecuencia, se declara inconstitucional y se anula, única y exclusivamente, la aplicación del artículo 8 de Ley número 13, Ley Orgánica del Colegio de Abogados a los nombramientos de profesores en Derecho para el ejercicio de la docencia en las instituciones universitarias públicas. En cuanto a los demás supuestos de aplicación, se omite pronunciamiento alguno, de manera que subsiste para ellos la validez y eficacia de la norma discutida. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que entren a regir a partir de la fecha de la primera publicación del edicto en que se informó de la interposición de esta acción de inconstitucionalidad, lo anterior sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete el artículo 8, de la Ley N° 13, Ley Orgánica del Colegio de Abogados, en el sentido de que la palabra “profesor”, que contiene esa norma, no aplica a los profesores extranjeros invitados por las universidades para el ejercicio de la enseñanza del derecho. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota separada. Notifíquese.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 17 de febrero del 2016.

### **SALA CONSTITUCIONAL**